



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-25437306-GDEBA-SSJMJDHGP

VISTO el expediente N° EX-2021-25437306-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Rafael Alberto OLEAGA presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sede Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Rafael Alberto OLEAGA fue designado Juez del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Bahía Blanca, sede Tres Arroyos, mediante Decreto N° 1963 del 19 de junio de 1998, rectificado por Decreto N° 3267 del 14 de septiembre de 1998;

Que el mencionado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 15 de noviembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor OLEAGA en el marco de la Ley N° 8.085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias tramitan las actuaciones SJ 470/18 caratulada "*OLEAGA, Rafael Alberto -Juez a cargo del Juzgado de Garantías 1 de Tres Arroyos del Departamento Judicial Bahía Blanca- s/ Procuración General de la Suprema Corte (CONTE GRAND; Julio Marcelo) – Denuncia*";

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, señalando que de no haberse configurado el extremo indicado (artículo 36 de la Ley N° 13.661) -que deberá verificarse puntualmente- podrá el Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada por el doctor Rafael Alberto OLEAGA;

Que en virtud de ello, con fecha 10 de mayo de 2022, se ha expedido nuevamente la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, indicando que *“...en las actuaciones de mención no se ha cumplimentado, a la fecha, el artículo 36 de dicha Ley”*

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Doctor OLEAGA;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de actuaciones disciplinarias administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 15 de noviembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Rafael Alberto OLEAGA (DNI N° 14.530.791 – clase 1961) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sede Tres Arroyos.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

